



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1028**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Servicios de Occidente
Demandado : Luis Emilio García Rodríguez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00065-00**

La Unión Valle del Cauca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el día 28 de marzo de 2022, se presentó al despacho el demandado señor Luis Emilio García Rodríguez quien se identificara con la C.C. Numero 6.335.665 a quien se le notificó personalmente el auto No 554 que libró mandamiento de pago en su contra, se le corrió traslado de la demanda y se le manifestó que contaba con 10 días para que ejerciera el derecho a la defensa, término que empezó a correr el día 29 de marzo de 2022 y que venciera el 18 de abril de 2022 sin que el demandado propusiera excepciones; en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$200.000 a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9870f60bff18d9a0d81d8ad8f88ea63d218ea162e0ec149cb66393942836cb04

Documento generado en 27/04/2022 07:51:53 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**